

CORRECCION de erratas a la Orden de 3 de octubre de 1994, para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 166, de 21.10.94).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 11.947, Base 3.1, segundo párrafo, donde dice: «En defecto de indicación alguna se entenderá que el aspirante opta por el turno de plazas reservadas...» debe decir: «En defecto de indicación alguna se entenderá que el aspirante opta por el turno de plazas no reservadas...».

En la página 11.948, Base 5.1, cuarto párrafo, donde dice: «Los miembros de la Comisión deberá abstenerse...», debe decir: «Los miembros de la Comisión deberán abstenerse...».

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores a la Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita (BOJA núm. 170, de 27.10.94).

Advertido error en el texto del Anexo de la Resolución de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 12.281, columna derecha, línea 10, donde dice: «Primer apellido: Campaña» debe decir: «Primer apellido: Compañía».

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1990, de 1 de marzo, esta Consejería acuerda anunciar la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto convocado y que se especifica en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, dentro del

plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de noviembre de 1994.

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Trabajo y Asuntos Sociales.
Centro de Trabajo: Dirección General de Formación Profesional y Empleo. Localidad: Sevilla.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 525415.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Fomento de Empleo.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 26.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

F:

PTS/M: 1.303.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Titulación:

Otros requisitos:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacante mediante el procedimiento de libre designación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Córdoba y demás disposiciones legales vigentes,

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por el procedimiento de libre designación la plaza de Gerente de la Universidad de Córdoba, que según aparece en la respectiva Relación de Puestos de Trabajo podrá ser cubierto, indistintamente, mediante Funcionario o Contrato de Alta Dirección. (BOJA de 20 de marzo de 1992).

Segundo. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Titulación Superior.
- b) Experiencia directiva en grandes organizaciones.
- c) Capacidad de planificación y gestión de recursos humanos y económicos.
- d) Dedicación exclusiva.
- e) Capacidad de relaciones.

Tercero. Las personas interesadas deberán dirigir, antes de las 14 horas del día 30 de noviembre de 1994, solicitud acompañada de currículum vitae al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba que podrá ser presentada; opcionalmente, en el Registro General de dicha Universidad, sito en la calle Alfonso XIII núm. 13 o en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 9 de noviembre de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1994, por la que se concede a la Mancomunidad Cuenca Minera de Huelva una subvención con destino a sufragar gastos de materiales para la ejecución de proyectos de obras.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por la Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo aquéllas que se otorgaren a Corporaciones Locales con destino a sufragar los gastos que comporten inversión y respondan a la ejecución de obras que atiendan intereses de carácter supramunicipal o cuya prestación signifique una iniciativa de especial interés para el municipio.

Por la Mancomunidad Cuenca Minera de Huelva se ha formulado solicitud de subvención para ayudar a la financiación de obras necesarias para la creación de infraestructura en diversas zonas de sus municipios, habiéndose tramitado el correspondiente expediente por la Dirección General de Administración Local y Justicia.

La subvención concedida por la presente Orden se declara específica por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad, como es impulsar el desarrollo en zonas con especiales dificultades socioeconómicas, siendo imposible, por otra parte, promover la concurrencia al tratarse de un Programa coordinado por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para la contratación de trabajadores desempleados.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994 y en virtud de lo que dispone el Decreto 117/1989, de 31 de mayo, que regula las subvenciones que otorga la Consejería de Gobernación.

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención de doscientos millones (200.000.000) de pesetas a la Mancomunidad Cuenca Minera de Huelva, con destino a sufragar gastos de materiales por la ejecución de proyectos de obras en

los municipios que integran dicha Entidad Local y por las cantidades que se desglosan a continuación:

Mancomunidad Cuenca Minera

Nerva	67.114.050
Minas de Riotinto	48.993.256
La Granada de Riotinto	4.698.114
Campofrío	12.080.529
El Campillo	24.832.199
Berrocal	7.382.545
Zalamea la Real	34.899.307
Total	200.000.000

Segundo. Dicha subvención se declara específica por razón de su objeto y será concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.766.00.81A.

Tercero. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75 por 100 de su importe, librándose el 25 por 100 restante una vez haya sido justificado el libramiento, anterior, en la forma que se detalla en el apartado cuarto de la presente Orden.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, como a continuación se indica:

A) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75 por 100 de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Mancomunidad el ingreso de ciento cincuenta millones (150.000.000) de pesetas, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad acreditativo de la iniciación de las obras contratadas o, en su caso, que se realicen directamente por la propia Administración, en los municipios que integra la Mancomunidad y que han quedado expresadas en el apartado primero de la presente Orden.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción, se justificará el segundo pago, correspondiente al 25 por